

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

FE DE ERRATAS RESPECTO AL DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE MARINA, GUARDIA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SEAN LESIONADOS Y/O CAUSEN BAJA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA FEBRERO 04 DEL 2025.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4. El Ejecutivo otorgará los apoyos enunciados en los apartados siguientes:</p> <p>A) Por lo que respecta a la Secretaría de la Defensa Nacional:</p> <p>I. Por fallecimiento:</p> <p>Cuando el personal de la Naval, fallezca con motivo de su actividad profesional o como consecuencia de las lesiones sufridas o enfermedad contraída en relación de causalidad de éstas, o sea considerado muerto o desaparecido, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, otorgará un apoyo económico solidario de <u>\$1,500,000.00</u> (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a los deudos que previamente haya designado el personal naval fallecido o desaparecido, debiendo el Gobierno del Estado, hacerla aportación económica en una sola exhibición, en un término que no excederá de los treinta días naturales a la presentación de la documentación comprobatoria.</p>	<p><i>Artículo 4.</i> El Ejecutivo otorgará los apoyos enunciados en los apartados siguientes:</p> <p><i>A) Por lo que respecta a la Secretaría de la Defensa Nacional:</i></p> <p><i>I. Por fallecimiento:</i></p> <p><i>Cuando el personal de la Naval, fallezca con motivo de su actividad profesional o como consecuencia de las lesiones sufridas o enfermedad contraída en relación de causalidad de éstas, o sea considerado muerto o desaparecido, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, otorgará un apoyo económico solidario de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a los deudos que previamente haya designado el personal naval fallecido o desaparecido, debiendo el Gobierno del Estado, hacer la aportación económica en una sola exhibición, en un término que no excederá de los treinta días naturales a la presentación de la documentación comprobatoria.</i></p>
<p>II. Por Incapacidad:</p> <p>Cuando el personal de la Naval, con motivo de su actividad profesional sufra lesiones o contraiga alguna enfermedad en relación de causalidad de éstas, y como consecuencia con posterioridad sea clasificado con incapacidad permanente para el desempeño de su servicio en cualesquiera de sus tres categorías, estipuladas en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, otorgará un apoyo económico solidario de <u>\$1,500,000.00</u> (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al personal naval incapacitado o debido a su condición a la persona que</p>	<p><i>II. Por Incapacidad:</i></p> <p><i>Cuando el personal de la Naval, con motivo de su actividad profesional sufra lesiones o contraiga alguna enfermedad en relación de causalidad de éstas, y como consecuencia con posterioridad sea clasificado con incapacidad permanente para el desempeño de su servicio en cualesquiera de sus tres categorías, estipuladas en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, otorgará un apoyo económico solidario de \$1,500,000.00 (un millón</i></p>

acredite ser su representante legal, debiendo el Gobierno del Estado, hacer la aportación económica en una sola exhibición, en un término que no excederá de los treinta días naturales a la presentación de la documentación comprobatoria.	<i>quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al personal naval incapacitado o debido a su condición a la persona que acredite ser su representante legal, debiendo el Gobierno del Estado, hacer la aportación económica en una sola exhibición, en un término que no excederá de los treinta días naturales a la presentación de la documentación comprobatoria.</i>
--	--

En Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 01 de abril de 2025.

LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS.
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
Rúbrica y sello

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
Rúbrica y sello

L.C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA.
SECRETARIO DE FINANZAS.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

